

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 18 DE MAYO DE 2000

Nº 24,054

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 32-A

(De 19 de abril de 2000)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA ENCARGADOS." PAG. 2

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº JD- 1967

(De 10 de mayo de 2000)

"RATIFICAR, LA INTERVENCION DE DON RAFAEL A. MOSCOTE COMO REPRESENTANTE DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA REPUBLICA DE PANAMA." PAG. 3

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION FID Nº 04-2000

(De 28 de marzo de 2000)

"OTORGASE LICENCIA FIDUCIARIA A WALL STREET BANK, S.A. PARA EJERCER EL NEGOCIO DE FIDEICOMISO EN Y DESDE LA REPUBLICA DE PANAMA." PAG. 5

RESOLUCION FID Nº 06-2000

(De 3 de abril de 2000)

"AUTORIZASE LA DENOMINACION CREDICORP FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, S.A. COMO NUEVA RAZON SOCIAL DE PORVENIR, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A." PAG. 6

RESOLUCION S.B Nº 18-2000

(De 5 de abril de 2000)

"AUTORIZASE A BAC INTERNATIONAL BANK (PANAMA), INC. EL CAMBIO DE SU RAZON SOCIAL POR LA DE BAC INTERNATIONAL BANK, INC. A PARTIR DE LA FECHA." PAG. 7

RESOLUCION S.B Nº 25-2000

(De 14 de abril de 2000)

"AUTORIZASE A PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. EL CIERRE DE LAS SUCURSALES DE PEDREGAL Y DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CONCORDIA." PAG. 8

RESOLUCION S.B Nº 26-2000

(De 17 de abril de 2000)

"AUTORIZASE A BANCO COMERCIAL DE PANAMA, S.A., EL CIERRE DE LA SUCURSAL QUE MANTIENE EN CHITRE, PROVINCIA DE HERRERA." PAG. 9

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA

ACUERDO Nº 50

(De 27 de abril de 2000)

"POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA, DESIGNA LA CALLE TRAVESIA DEL CHAGRES QUE SE ENCUENTRA LATERAL A LA IGLESIA SANTA EDUVIGIS DEL CORREGIMIENTO DE BETANIA, CON EL NOMBRE DE FRAY EDMUNDO DE AMICIS." PAG. 10

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLE

ACUERDO Nº 25

(De 27 de octubre de 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LA JUNTA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE TOLE, SE RESERVE EL DERECHO DE CELEBRAR LAS PATRONALES DEL CORREGIMIENTO, CABECERA, LOS DIAS 18, 19 Y 20 DE MARZO, DE CADA AÑO." PAG. 11

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME

ACUERDO Nº 11

(De 21 de octubre de 1999)

"POR LA CUAL SE CREA EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LAS PLAYAS, RIOS Y OTROS LUGARES DE INTERES TURISTICO, DENTRO DEL DISTRITO DE CHAME Y SE AUTORIZA A LAS JUNTAS COMUNALES RESPECTIVAS AL COBRO Y UTILIZAR EL PRODUCTO DEL MISMO EN EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y MEJORAS DE DICHOS LUGARES Y COMUNIDADES." PAG. 13

ACUERDO Nº 6

(De 4 de mayo de 2000)

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ADJUDICACION DE UN GLOBO DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA 9.131, TOMO 287, FOLIO 272, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHAME, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE COLONCITO, CORREGIMIENTO DE NUEVA GORGONA, DISTRITO DE CHAME." PAG. 15

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.
Edificio Casa Amarilla. San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631.227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.2.20

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 32-A
(De 19 de abril de 2000)

**“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministra de Gobierno y Justicia,
Encargados ”**

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA :

Artículo Primero: Se designa a **RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI**, actual Viceministro, como Ministro de Gobierno y Justicia. Encargado, del 19 al 23 de abril de 2000, inclusive, por ausencia de **WINSTON SPADAFORA F.**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **MERCEDES DEL C. ZURITA**, actual Secretaria General, como Viceministra de Gobierno y Justicia, Encargada, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de abril de dos mil.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCION N° JD- 1967
(De 10 de mayo de 2000)

LA JUNTA DIRECTIVA
del
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.26 de 29 de enero de 1996, modificada por la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos como organismo autónomo del Estado, con competencia para regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, **electricidad**, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;

Que en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el día 17 de marzo de 2000, los representantes autorizados de las Entidades Reguladoras de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Portugal, República Dominicana, Venezuela y Panamá, firmaron el ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE ENTIDADES REGULADORAS DEL SECTOR ELÉCTRICO, en adelante LA ASOCIACIÓN;

Que LA ASOCIACIÓN tiene por objeto promover el avance y el intercambio de experiencias regulatorias en el sector eléctrico, compartir el conocimiento regulatorio en dicho sector, así como propiciar la comunicación entre especialistas y profesionales de las Entidades Reguladoras que la integran, mediante acciones que tiendan a lograr, entre otros objetivos:

- a) La cooperación técnica entre sus socios;
- b) La formación y capacitación de personal en todos los niveles y su intercambio entre los socios;
- c) La transferencia de conocimientos, información, experiencias y estudios en los campos técnico, económico, normativo, jurídico y otros, aplicando modernas tecnologías de información;
- d) La coordinación de actividades de interés común a sus socios, incluso en los campos de investigación y desarrollo; y,
- e) La cooperación e intercambio de información e ideas con otras instituciones de regulación afines.

Que es necesario **ratificar** la intervención del Representante del Ente Regulador de los Servicios Públicos en la firma del ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE ENTIDADES REGULADORAS DEL SECTOR ELÉCTRICO en referencia;

Que igualmente resulta necesario **designar** el Delegado del Ente Regulador de los Servicios Públicos ante la ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN, así como **ratificar** los ESTATUTOS de la misma;

Que, la participación del Ente Regulador de los Servicios Públicos mediante Delegado ante la Asamblea General de LA ASOCIACIÓN, indubitadamente permitirá el intercambio de tecnologías, experiencias e información sobre las actividades relacionadas con la regulación en el sector eléctrico, circunstancia que facilita el desarrollo de dicho sector en nuestro país;

RESUELVE:

PRIMERO: RATIFICAR, la intervención de Don **Rafael A. Moscote** como representante del Ente Regulador de los Servicios Públicos de la República de Panamá, en la firma del **ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE ENTIDADES REGULADORAS DEL SECTOR ELÉCTRICO**, firmado en Buenos Aires, Argentina, el día 17 de marzo de 2000.

SEGUNDO: RATIFICAR, la conformidad con el texto definitivo de los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE ENTIDADES REGULADORAS DEL SECTOR ELÉCTRICO**, remitidos a este Organismo por la Secretaría General de LA ASOCIACIÓN con fecha 17 de marzo de 2000.

TERCERO: PARTICIPAR como miembros en la **ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE ENTIDADES REGULADORAS DEL SECTOR ELÉCTRICO**, aceptando los términos del Acuerdo de Constitución de dicha ASOCIACIÓN firmado en Buenos Aires, Argentina, el día 17 de marzo de 2000, así como los **ESTATUTOS** que se adjuntan al mismo.

CUARTO: DESIGNAR a los Directores del Ente Regulador de los Servicios Públicos de la República de Panamá, como Delegados ante la Asamblea General de la **ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE ENTIDADES REGULADORAS DEL SECTOR ELÉCTRICO**.

QUINTO: SOLICITAR al Director Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos que comunique al Presidente de LA **ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE ENTIDADES REGULADORAS DEL SECTOR ELÉCTRICO**, la decisión adoptada mediante la presente Resolución.

SEXTO: DAR A CONOCER que la presente Resolución regirá a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.26 de 29 de enero de 1996, modificada por la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NILSON A. ESPINO
Director

RAFAEL A. MOSCOTE
Director

ALEX ANEL ARROYO
Director Presidente

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION FID Nº 04-2000
(De 28 de marzo de 2000)**

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo, debidamente facultado por Ley No.1 de 5 de enero de 1984, por la cual se regula el Fideicomiso en Panamá, expidió el Decreto Ejecutivo No.16 de 3 de octubre de 1984, por el cual se reglamenta el ejercicio del negocio de Fideicomiso;

Que **WALL STREET BANK, S.A.**, sociedad constituida conforme con las leyes de la República de Panamá, inscrita a ficha 365506, documento 10594, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, desde el 5 de enero de 2000, ha solicitado por intermedio de Apoderado Especial, LICENCIA FIDUCIARIA para ejercer el negocio de Fideicomiso en y desde la República de Panamá;

Que la solicitud de **WALL STREET BANK, S.A.**, cumple con los requisitos establecidos por el Decreto Ejecutivo No.16 de 3 de octubre de 1984, tal cual ha sido modificado por el Decreto Ejecutivo No.53 de 30 de diciembre de 1985 para el otorgamiento de LICENCIA FIDUCIARIA, y

Que conforme establece el Numeral 33 del Artículo 17 y el Artículo 164 del Decreto Ley No.9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a la Superintendente resolver la presente solicitud.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase LICENCIA FIDUCIARIA a **WALL STREET BANK, S.A.**, para ejercer el negocio de fideicomiso en y desde la República de Panamá.

Dada en la Ciudad de Panamá a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil (2000).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS, a.i.

MARIA ROSAS DE TILE

RESOLUCION FID Nº 00-2000
(De 3 de abril de 2000)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que PORVENIR, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., ha solicitado habilitación de la Licencia Fiduciaria por cambio de su razón social por la de CREDICORP FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, S.A.;

Que PORVENIR, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., cuenta con Licencia Fiduciaria concedida a través de Resolución FID No. 7-97 de 17 de octubre de 1997;

Que de conformidad con el Artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, que regula el negocio del Fideicomiso, toda reforma al pacto constitutivo de las empresas fiduciarias requiere de aprobación de la Superintendencia de Bancos; y

Corresponde a la Superintendente de Bancos decidir sobre el cambio de razón social de la empresa fiduciaria en la forma solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizase la denominación CREDICORP FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, S.A. como nueva razón social de PORVENIR, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A

Dada en la ciudad de Panamá a los tres (3) días del mes de abril de dos mil (2000).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
DELIA CARDENAS

RESOLUCION S.B Nº 18-2000
(De 5 de abril de 2000)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BAC INTERNATIONAL BANK (PANAMA), INC.**, sociedad constituida conforme a las leyes panameñas e inscrita a la Ficha 306017, Rollo 47101, Imagen 2 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se encuentra autorizada para efectuar negocio de banca en Panamá o en el exterior al amparo de Licencia General concedida mediante Resolución No.37-95 de 3 de octubre de 1995 de la Comisión Bancaria Nacional;

Que **BAC INTERNATIONAL BANK (PANAMA), INC.**, ha solicitado mediante apoderado, autorización para el cambio de su razón social por la de **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**

Que conforme al Numeral 26 del Artículo 17 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos decidir sobre solicitudes como la presente; y

Que la solicitud de **BAC INTERNATIONAL BANK (PANAMA), INC.**, no merece objeciones, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a **BAC INTERNATIONAL BANK (PANAMA), INC.** el cambio de su razón social por la de **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, a partir de la fecha.

Dada en la ciudad de Panamá a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil (2000).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
DELIA CARDENAS

RESOLUCION S.B Nº 25-2000
(De 14 de abril de 2000)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.27-71 de 6 de julio de 1971, la Comisión Bancaria Nacional otorgó a PRIMER BANCO DE AHORROS S.A. Licencia General que lo autoriza para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. ha solicitado autorización para proceder al cierre de las sucursales de Pedregal y del Centro Comercial Plaza Concordia, cuyas operaciones serán trasladadas a las sucursales de Los Pueblos y Vía Argentina, respectivamente;

Que los clientes y depositantes de dichas sucursales podrán seguir efectuando sus transacciones en las demás sucursales de PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. del área metropolitana, por lo que los mismos no se verán afectados;

Que la solicitud presentada por PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. no merece objeciones; y

Que conforme a los Artículos 17, Numeral 2, y 40 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a la Superintendente decidir solicitudes como la presente.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. el cierre de las sucursales de Pedregal y del Centro Comercial Plaza Concordia.

Dada en la Ciudad de Panamá a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil (2000).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
DELIA CARDENAS

RESOLUCION S.B Nº 26-2000
(De 17 de abril de 2000)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2-79 de 26 de marzo de 1979, de la Comisión Bancaria Nacional se otorgó a BANCO COMERCIAL DE PANAMA S.A., Licencia General que lo autoriza para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que mediante Resolución No. 26 de 6 de julio de 1971 de la Comisión Bancaria Nacional, BANCO GENERAL S.A. se encuentra autorizado al amparo de Licencia General para efectuar negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que mediante Resolución S.B. No. 63-99 de 15 de octubre de 1999, la Superintendencia de Bancos autorizó el traspaso de la totalidad de las acciones de BANCO COMERCIAL DE PANAMA S.A., de MULTIEMPRESAS COMERCIALES S.A. a favor de EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES S.A. y de ésta a BANCO GENERAL S.A.;

Que BANCO COMERCIAL DE PANAMA S.A. ha solicitado autorización para proceder con el cierre de la Sucursal de Chitré, Provincia de Herrera;

Que BANCO COMERCIAL DE PANAMA S.A. ha ofrecido consolidar la atención de la comunidad y de los clientes desde la Sucursal del mismo Grupo Económico Bancario que mantiene BANCO GENERAL S.A., también en Chitré, Provincia de Herrera o, devolver los fondos a los clientes que prefieran esta opción; y

Que la solicitud presentada por BANCO COMERCIAL DE PANAMA S.A. no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO COMERCIAL DE PANAMA, S.A., el cierre de la Sucursal que mantiene en Chitré, Provincia de Herrera.

Dada en la Ciudad de Panamá a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil (2000).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
DELIA CARDENAS

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA
ACUERDO Nº 50
(De 27 de abril de 2000)

"Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, designa La Calle **TRAVESÍA DEL CHAGRES** que se encuentra lateral a la Iglesia Santa Eduvigis del Corregimiento de Betania, con el nombre de **FRAY EDMUNDO DE AMICIS.**"

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que el FRAY EDMUNDO DE AMICIS, nace en Italia el 23 de noviembre de 1914. Entra al noviciado el 24 de noviembre de 1929. se ordena como sacerdote el 23 de junio de 1939;

Que el FRAY EDMUNDO DE AMICIS, llegó a Panamá el 3 de abril de 1951 e inicia su servicio al pueblo católico de Panamá, en Boquete hasta 1964;

Que FRAY EDMUNDO DE AMICIS, fue Párroco de la Iglesia San Antonio de Pauda de Miraflores desde 1965 a 1972. Continúa en la Iglesia Santa Eduvigis de Bethania. Luego pasa a Regentar el Seminario Franciscano, ubicado en la Iglesia de Miraflores;

Que FRAY EDMUNDO DE AMICIS fue un abnegado sacerdote que dedicó toda su vida a las vocaciones misionera ayudando a formar el movimiento juvenil Franciscano (JUFRA), que difundió no sólo en Betania, sino en otros Corregimientos incluyendo el Interior del país;

Que el FRAY EDMUNDO DE AMICIS formó varios Movimientos Apóstolicos, tales como: Renovación Carismática en tenderática, Tercera Orden Franciscana, Legionarios de María, Cursillistas, entre otros. Atendía a la comunidad instituyendo la costumbre de las visitas domiciliarias llevando a todos los enfermos la comunión. Construyó el nuevo Salón de Reuniones de la Iglesia Santa Eduvigis que hoy lleva su nombre;

Que esta Corporación Edilicia estima del caso honrar la memoria de las personas que han contribuido en el desarrollo cultural, religioso y económico de este país;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESELE a la Calle **TRAVESÍA DEL CHAGRES** que se encuentra lateral a la Iglesia Santa Eduvigis del Corregimiento de Betania, con el nombre de **FRAY EDMUNDO DE AMICIS**.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil.

EL PRESIDENTE,

H.C. JULIO CRESPO

EL VICEPRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

H.C. ELÍAS A. VIGIL V.

LUIS EDUARDO CAMACHO

mm.

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 4 de mayo de 2000.

Aprobado:
EL ALCALDE

Ejecútase y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

JUAN CARLOS NAVARRO Q.

NORBERTA A. TEJADA CAÑO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLE
ACUERDO Nº 25
(De 27 de octubre de 1999)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA QUE LA JUNTA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE TOLE, SE RESERVE EL DERECHO DE CELEBRAR LAS PATRONALES DEL CORREGIMIENTO, CABECERA, LOS DIAS 18,19 Y 20 DE MARZO, DE CADA AÑO.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLE,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY:

Y

CONSIDERANDO:-

1- QUE A ESTA CORPORACION EL HONORABLE ELIECER CASTRELLON, HA PRESENTADO FORMAL SOLICITUD, QUE LAS FIESTA PATRONALES DE SAN JOSE, SEAN SOLO CELEBRADAS POR LA JUNTA COMUNAL.

2- QUE LAS JUNTAS COMUNALES ES UN ORGANISMO COORDINADOR E IMPULSADOR DEL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES, FUENTES DE INGRESOS PARA LAS MEJORAS DE ALGUNAS CONDICIONES DE BENEFICIO SOCIAL,

3- EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL, CONOCIENDO LA IMPORTANCIA Y LEGALIDAD DE CADA JUNTA COMUNAL QUE ES UN ORGANISMO IMPULSADOR DEL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES Y QUE DENTRO DE LAS FUENTES DE INGRESOS DE LAS JUNTAS COMUNALES SE SEÑALA EN EL CAPITULO CUARTO, ARTICULO DIECISEIS DE LA LEY CIENTO SEIS DE OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, NUMERAL UNO, POR LO QUE:

ACUERDA:-

ARTICULO PRIMERO:- APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL HONORABLE REPRESENTANTE ELIECER CASTRELLON, PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE TOLE, DISTRITO DE TOLE.

ARTICULO SEGUNDO:- QUE LA JUNTA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE TOLE, SE RESERVE EL DERECHO DE CELEBRAR LAS FIESTAS PATRONALES, LOS DIAS 18,19 Y 20 DE MARZO DE CADA AÑO Y ES FACULTAD DE ELLA CELEBRACION, VENTA O NEGOCIACION.

ARTICULO TERCERO:- COMUNICAR A TODOS LOS EMPRESARIOS Y DUEÑOS DE JARDINES DE ESTA DISPOSICION LEGAL, DENTRO DEL CORREGIMIENTO CORREGIMIENTO CABECERA.

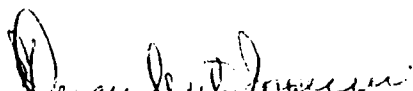
DADO A LOS VENTISIETE (27) DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999), EN EL SALON "SANTIAGO SANTAMARIA" DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLE.


H.R. ANTONIO MELENEDZ SANJUR
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL




ARELLIA BONILLA ALVARADO
SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL.

HA SIDO DEBIDAMENTE SANCIONADO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE TOLÉ, HOY DIECIOCHO(18) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENIA Y NUEVE (1999), SIENDO LAS 8:50 A:M.


HUMBERTO MARRONI.
ALCALDE MUNICIPAL.


EULALIA ROSAS O
SECRETARIA.

Tolé, 4 de mayo de 2,000.

La Suscrita Secretaria del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Tolé, CERTIFICA: Que el Presente acuerdo número 25 del 27 de octubre de 1999, es "FIEL COPIA DE SU ORIGINAL"


PAMELIA BONILLA ALVARADO
SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE TOLE.

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME
ACUERDO N° 11
(De 21 de octubre de 1999)

~~Por~~ la cual se crea el cobro de Estacionamiento
En las Playas, Ríos y otros lugares de interés
Turístico, Dentro del Distrito de Chame y se autoriza
a las Juntas Comunales respectivas a el cobro y
utilizar el producto del mismo en el mantenimiento, limpieza
y mejoras de dichos lugares y comunidades.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DTTO.DE CHAME
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y.,

CONSIDERANDO:

Que a las playas , Ríos y Otros lugares de interés turísticos del Distrito de Chame, acuden gran cantidad de paseos los fines de semana, días de semana y días feriados , circunstancia que bien puede ser aprovechada en beneficio de estos Corregimientos.

ACUERDA:

Artículo #1:

Crear el Cobro por estacionamiento en Las Playas, Ríos y Otros lugares de interés turísticos dentro del Distrito de Chame.

ARTICULO #2:

Se autoriza a las JUNTAS COMUNALES RESPECTIVAS a recaudar los cobros y utilizar el producto del mismo, para el mantenimiento ,limpieza y mejoras en dichos lugares y en las comunidades.

Artículo #3:

Los Cobros se harán de la siguiente forma:

MOTOS.....	1.00
SEDAN, COUPE 4X4 Y PICK_UP	2.00
MICROBUS.....	3.00
COASTER Y CAMIONES.....	5.00
BUSES (60 PASAJEROS Y MAS).....	10.00

Artículo # 4:

Las personas que deseen instalar negocios en el área de playas, Ríos y Otros lugares de interés turístico deberán solicitar autorización a la Junta Comunal del Lugar.

Artículo #5

Tanto el cobro como la limpieza y mejoras de las playas, Ríos y Otros lugares de interés turístico , serán responsabilidad de las Juntas Comunales quienes serán las favorecidas con los Ingresos que allí se recauden.

Artículo #6:

Este acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación y promulgación en la caseta oficial.

Dado a los 21 de Octubre de 1999.

Presentado a la Consideración por el H.C. ELIGIO REYNA.

EL PRESIDENTE
H.C. BUSTAVINO GONZALEZ

LA SECRETARIA
CLEOTILDE R. DE MARTINEZ

ACUERDO N° 6
(De 4 de mayo de 2000)

Por el cual se reglamenta la adjudicación de un Globo de Terreno que forma parte de la finca 9.131, tomo 287, folio 272, de propiedad del MUNICIPIO DE CHAME, ubicado en la Comunidad de Coloncito, Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE CHAME, EN PLENO USO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y ..

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Municipal, de Acuerdo a la Ley 10 del 8 de Octubre de 1973, en la Sección primaria, Competencia del Consejo, en su artículo # 17, numeral 9, Reglamentar la adjudicación de Solares o lotes y demás bienes Municipales que se encuentren dentro de sus ejidos.

Que dentro de la Finca 9.131, tomo 287, folio 272, ubicada dentro del área y ejido del Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, en la comunidad de Coloncito, existe un Globo de Terreno Municipal, que mide CINCO HECTAREAS DE TERRENO APROXIMADAMENTE. El cual tiene que ser lotificado y reglamentado para la venta.

ACUERDA:

Artículo # 1:

Establecer la adjudicación de lotes de terreno ubicado dentro de un Globo de terreno que forma parte de la finca de Propiedad del Municipio de Chame distinguida con el # 9.131, tomo 287 y folio 272, en la comunidad de COLONCITO, CORREGIMIENTO DE NUEVA GORGONA, DISTRITO DE CHAME., A PLENO TITULO DE PROPIEDAD EXCLUSIVAMENTE.

Artículo #2:

La Primera Opción de Compra dentro de éstos lotes, será para los moradores de la Comunidad de COLONCITO.

Artículo #3:

Queda establecido que los interesados pagarán por metro cuadrado de la siguiente forma:

MORADOR: (Comprobado mediante Certificación de la Junta Comunal). Nva. Gorgona

FORANEO:

LOTES COMERCIALES:

Pagará. 0.75

Pagará 4.00

Pagará 6.00

Artículo #4:

Los interesados en adjudicaciones a Título de Plena propiedad deberán llenar los siguientes trámites.

- 1.- Presentar a la Alcaldía formal solicitud de compra en papel Membretado .
- 2.- Presentar Certificación de la Junta Comunal de Nueva Gorgona que indique si el solicitante es morador ó foráneo o si es para comercio.
- 3.- Celebrar contrato de Compra venta entre el Alcalde Municipal , en representación del Municipio y la parte interesada.
- 4.- El Abono será del 25% del pago inicial y el resto pagadero en:
MORADORES: 18 Meses(Un año y medio)
FORANEOS: 12 Meses.(1 Año).

Artículo # 5: El Comprador no podrá contruir ningún tipo de vivienda hasta tanto no haya cubierto el pago del 50% del valor del terreno .

Artículo #6: Todos los demás trámites de compra y titulación se regirán por el Acuerdo # 7 del 8 de Septiembre de 1988.

Artículo # 7: Una vez resuelto el memorial petitorio favorable de Titulo de propiedad se elevará a Escritura Pública , la venta del terreno solicitado. Instrumento legal firmado por el Señor Alcalde del Distrito de Chame, el Comprador ó su apoderado, 2 Testigos instrumentales y refrendado por la Secretaría del Consejo Municipal , ejerciendo Funciones Notariales.

Artículo #8: Ninguna persona que tenga dentro del Distrito de Chame más de 2.000 Metros cuadrados de terreno , podrá aspirar a poseer un lote de terreno en ésta parcela.

Artículo #9: No podrá tramitar compra de terreno, ninguna persona natural ó jurídica que esté en mora con el Fisco Municipal.

Artículo #10: En todas las Escrituras de Títulos de Propiedad se incluirá la Retención establecida en el artículo 6 del Acuerdo # 7 del 8 de Septiembre de 1988.

Presentado a la Consideración del Consejo Municipal , Por el Honorable Consejal CARLOS JULIO REYNA.

Dado a los 4 días del mes de Mayo del 2.000, en el Salón de Sesiones.

EL PRESIDENTE
H.C. BUSTAVINO GONZALEZ

LA SECRETARIA
CLEOTILDE R. DE MARTINEZ

NOTAS MARGINALES

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
DIRECCION GENERAL

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PUBLICO. PANAMA, VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ^{Para Publicar}

Por este medio se pone en conocimiento que sobre la Finca No.541, inscrita al rollo 17089, documento 12, Sección de la propiedad Provincia de Darién, de propiedad de **ANSELMO LINO GUAINORA** con cédula 5-10-975 y **GERMAN ESPINOZA CUBILLA** con cédula 4-94-300, se inscribieron por error los asientos 3505 del tomo 254 y 3450 del tomo 254 del Diario, que se refieren el **primero**, a la Escritura Pública No. 1573 del 27 de febrero de 1997, de la Notaria cuarta del circuito de Panamá, por la cual **UNIVERSAL PLYWOOD INC**, declara cancelada la Primera Hipoteca y Anticresis constituida a su favor por **GERMAN ESPINOZA CUBILLA**, presentado el día 12 de marzo de 1997. El **segundo** trata, de la escritura 1503 del 26 de febrero de 1997 de la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá, por la cual **GERMAN ESPINOZA CUBILLA Y FINANCIERA SELECTA S.A.** Celebran Contrato de línea de crédito rotativo garantizado con Primera Hipoteca y Anticresis, presentado el día 12 de marzo de 1997, ambos asientos, descritos anteriormente, quedaron debidamente inscritos el día 12 de marzo de 1997.

el error consiste, en haber practicado la inscripción de estos asientos sobre la Finca No.541, antes mencionada, **encontrándose pendiente de inscripción el asiento 1040 del tomo 254 del Diario, presentado el día 3 de marzo de 1997, el cual se trata del Oficio D.R.P.Nº. 177-T-86 del 24 de febrero de 1997, mediante el cual la Dirección de Responsabilidad Patrimonial, decreta poner fuera del Comercio los Bienes Muebles e Inmuebles de ANSELMO LINO GUAINORA con cédula 5-10-975 y GERMAN ESPINOZA CUBILLA con cédula 4-94-300.**

Visto lo que dispone el artículo 1800 del Código Civil, **este despacho ordena poner una NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA sobre la inscripción de los asientos 3505 y 3450 ambos del tomo 254 del Diario sobre la finca 541, arriba descrita, con**

fundamento en lo que dispone el artículo 1790 del Código Civil.

Esta NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA no anula la inscripción practicada, pero restringe los derechos del dueño, de tal manera que mientras no se cancele o se practique la rectificación, no podrá hacerse operación posterior alguna, relativa al asiento de que se trata. si por error se practicara alguna inscripción posterior, será nula.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE...

Licda. Doris Vargas de Cigarruista

Directora General

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA: Panamá, veinticuatro (24) de abril de dos mil (2000).-

Se hace constar que por escritura pública N°19568 fechada 9 de septiembre de 1999 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, presentada a este Registro bajo Asiento 40394, Tomo 279 del Diario el día 20 de septiembre de 1999, el Banco Continental de Panamá, S.A. declara cancelada la primera hipoteca y anticresis constituida a su favor por la sociedad PANACORP INTERNATIONAL INVESTMENT, S.A., quien a su vez, celebra con FINANCIERA ASTRAL, S.A un nuevo Contrato de Préstamo con Garantía Hipotecaria y Anticrética, sobre la finca N°6966, Código 3001, Actualizada al rollo uno, documento uno, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, la cual se inscribió el día 30 de septiembre de 1999 por error.

El error consiste en que la sociedad deudora **PANACORP INTERNATIONAL INVESTMENT, S. A.**, sociedad inscrita a la ficha Nº150743 de la Sección de Personas Mercantil, fue representada por el señor **DANIEL EARL MINEHART HERES**, como su **Presidente y Representante Legal** sin estar debidamente facultado por la sociedad para celebrar el nuevo Contrato de Préstamo con Garantía Hipotecaria y Anticrética a favor de la sociedad **FINANCIERA ASTRAL, S.A.** sobre la finca (Nº6966) antes descrita, la cual quedó inscrita en el Registro Público a la ficha 214054, documento 29769, asiento 5 de la Sección de Hipotecas.

*Por lo antes expuesto y visto lo que dispone el Artículo 1790 del Código Civil, se ordena poner a la Inscripción que se practicó por error bajo asiento 40394 del Tomo 279 del Diario, una **NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA**, que no anula la inscripción; pero restringe los derechos del dueño de tal manera que, mientras no se cancele o se practique, en su caso, la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior, relativa al asiento de que se trata. Si por error se inscribiera alguna operación posterior será nula.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Hermelinda B. de González
Secretaria de Asesoría Legal / rhg.

Doris Vargas de Cigarruista
DORIS VARGAS DE CIGARRUISTA
DIRECTORA GENERAL

AVISOS

AVISO
Que la sociedad anónima **TROPICAL ADVENTURES, CORP.** debidamente inscrita a Ficha 313062, Rollo 48944, Imagen 0181 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, por este medio anuncia que en cumplimiento a lo establecido por

el Artículo 777 del Código de Comercio anuncia la cancelación de la Licencia **INVER LINCK, S.A.**, con Registro Nº 1997-5858 por traspaso a la sociedad anónima **INVER LINCK, S.A.**, debidamente inscrita a ficha 378965 Documento 103602 de la Sección de Micropelícula

(Mercantil) del Registro Público. L-463-564-81 Tercera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público en general que la

sociedad **PINZON Y AMAYA Y ASOCIADOS, S.A.**, cuyo Presidente y Representante legal es **PLINIO PINZON ULLOA**, inscritas en la Ficha Nº 180928, Rollo Nº 19877, Imagen Nº 0179, Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público ha traspasado su

establecimiento comercial denominado **FARMACIA LORENA**, ubicado en la Avenida Pablo Arosemena, Corregimiento de Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, al señor **PLINIO PINZON ULLOA** con cédula de identidad personal 7-80-967, a partir de la fecha de publicación

de los presentes avisos.
En representación de Pinzón Amaya y Asociados **PLINIO PINZON ULLOA** (Presidente y Representante Legal).
L-0463-471-31
Segunda publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo N° 777 del Código de Comercio, aviso al público que he traspasado mi establecimiento denominado "**BAR Y RESTURANTE EL CARACOL**", ubicado en la barriada Don Bosco de David, a la señora **EUGENIA GARCIA**, panameña, con cédula de identidad personal 2-89-964, la licencia tipo B con Registro 22784, expedida el 8 de marzo de 1988. David, 27 de abril de 2000.

María de los Santos Montenegro
Cédula 4-81-223
L-463-550-79
Tercera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público en general

que la **SOCIEDAD TONY'S CAFE, S.A.**, inscrita en la Ficha 314976, Rollo 49422, Imagen 17, ha traspasado su establecimiento denominado **TONY'S CAFE, S.A.**, ubicado en la Calle Ricardo Arias a la **SOCIEDAD INVERSIONES G.C., S.A.**, a partir de la fecha.
Panamá, 28 de abril de 2000.

Juan Francisco de la Guardia
Representante Legal
L-463-489-33
Tercera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio notifico que yo, **VICENTE PETROCELLI R.**, con cédula de identidad personal N.9-57-927, he traspasado todos los derechos que tengo sobre el establecimiento comercial denominado **ESTACION SAN ROCCO**, cuya patente se encuentra inscrita, mediante registro N. 2292, liquidación N° 435180 de fecha 15 de enero de 1973, ubicada en Los Algarrobos, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas a la **SOCIEDAD MOLINO HERMANOS CANO S.A.**. Dado en la ciudad de Santiago, a los 10 días del mes de febrero de 2000.

VICENTE PETROCELLI R.
Cédula N. 9-57-927
L-463-588-65
Segunda publicación

AVISO
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del código de comercio, comunico que he traspasado mi negocio de venta de libros y útiles en general amparados bajo el registro comercial tipo B No. 2227 expedido al negocio denominado Librería y Novedades Aguilera, ubicados en la Avenida 17 de abril en el corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro a la **empresa C.O.I.A.S.A.** Cuyo representante legal es Eneida Castillo cédula 4-84-872 Lic. 56919-35-337374 Julio Aguilera 2-143-706 Segunda publicación L-462-849-01

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 2677 de 26 de abril de 2000 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad **OAKVIEW COMMERCIAL INC.**, según consta en el Registro Público,

Sección Mercantil a la Ficha: 325603, Documento: 104933 desde el 8 de Mayo de 2000.
Panamá, 9 de mayo de 2000.
L-463-603-41
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 2674 de 26 de abril de 2000 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad **OCEANO GROUP S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 145362, Documento: 104937 desde el 8 de Mayo de 2000.
Panamá, 9 de mayo de 2000.
L-463-603-41
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 2812 de 5 de mayo de 2000 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad **TUMACO COMPAÑIA DE INVERSION S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 91546, Documento: 105376 desde el 9 de Mayo de 2000.
Panamá, 11 de mayo

de 2000.
L-463-603-41
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 2573 de 26 de abril de 2000 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad **GLENDALE PACIFIC INC.**, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 187911, Documento: 105130 desde el 9 de Mayo de 2000.
Panamá, 11 de mayo de 2000.
L-463-603-41
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 2672 de 26 de abril de 2000 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad **BRENTFORD INTERNATIONAL S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 171693, Documento: 105155 desde el 9 de Mayo de 2000.
Panamá, 11 de mayo de 2000.
L-463-603-41
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 092-
DRA-2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la Provincia de
Panamá, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**HARMODIO
RODRIGUEZ
GARCIA**, vecino (a)
de Los Llanitos,
Corregimiento de
Campana, Distrito de
Capira, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 8-218-
943 ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-092-95, según
plano aprobado Nº
803-03-11959, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 3 Has +
9611.23 M.C. ubicada
en Los Llanitos,
Corregimiento de
Campana, Distrito de
Capira, Provincia de
Panamá, comprendido dentro
de los siguientes

linderos:
NORTE: Manuel
Antonio Caballero
Pérez.
SUR: Camino de 5
mts. a Campana y a
otros lotes.
ESTE: Camino de 5
mts. a Campana y a
otros lotes.
OESTE: Ernesto
Miranda.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Capira o en la
Corregiduría de
Campana y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Capira, a
los 12 días del mes
de mayo de 2000.
SRA. MARGARITA
MERCADO
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO
HALPHEN
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-463-614-60
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 058-
DRA-2,000
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Panamá, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**VALERIO
VELASQUEZ
NAVARRO Y
OTROS**, vecino (a)
de La Conga,
Corregimiento de
Cirí Grande, Distrito
de Capira, portador
de la cédula de
identidad personal
Nº 8-221-207 ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-5-651-98 según
plano aprobado Nº
803-06-14473, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 41 Has
+ 2896.90 M2.
ubicada en La
Conga,
Corregimiento de
Cirí Grande, Distrito
de Capira, Provincia
de Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino de
10.00 mts. a Florida y
hacia La Bonga,
Iglesia Católica de La
Conga y Andrés
Rivera Velásquez.
SUR: Terreno de Inés
Benítez, Alfredo
Benítez, Anselmo
Rodríguez Delgado y
Edgar Sibauste.
ESTE: María Alonso
de Martínez,
Encarnación De La
Rosa y Quebrada La
Conga.
OESTE: Terreno de
Alejandrina Viuda de
Ledezma.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Capira o en la
Corregiduría de Cirí
Grande y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Capira, a los
28 días del mes de
marzo de 2000.
DORIS C.
DE SAMANIEGO
Secretaria Ad-Hoc
SR. RAUL
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-601-97
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 10,
DARIEN
EDICTO Nº 041-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Darién, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**MIZAEAL ALFREDO
TORRES
GONZALEZ**, vecino
(a) de La Moneda,
Corregimiento de
Río Iglesia, Distrito de
Chepigana, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
8-521-814 ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
5-109-99, según
plano aprobado Nº
501-08-0886, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 44
has 10385.53 M2.
ubicada en La
Moneda,
Corregimiento de
Río Iglesia, Distrito de

Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camio de acceso, Natalio Torres.

SUR: Daysi Sabina Torres González, Javier González.

ESTE: Javier González, Jorge González.

OESTE: Camino de acceso.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Río Iglesia y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Snta Fe, a los 11 días del mes de mayo de 2000.

JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L-463-605-37
Unica Publicación

EDICTO N° 30
Panamá, 9 de mayo
de 2000
El suscrito Director
de Catastro y Bienes
Patrimoniales,

HACE SABER:
Que el señor **OVIDIO CORTEZ**, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-25-153, ha solicitado a este Ministerio la adjudicación en propiedad a título oneroso, de un globo de terreno N° 406 de la Sección "B" Parcelación denominada "CHILIBRE", con una cabida superficial de 4,125.00 M2., ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá y que forma parte de la N° 1473, Tomo 30, Folio 40 Sección de la Propiedad del Registro Público, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con camino.

SUR: Colinda con Lote N° 407.

ESTE: Colinda con Parcelación sección "C" de Chilibre.

OESTE: Colinda con camino.

Que con base a lo que dispone los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de CHILIBRE, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en

un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LICDO. JAVIER A.
JUAREZ V.
Director
LICDO. HECTOR G.
CABREDO
Secretario Ad-Hoc
L-463-553-40
Unica publicación

EDICTO N° 06-2000
MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y FINANZAS
DIRECCION
GENERAL
DE CATASTRO
DEPARTAMENTO
JURIDICO
BOCAS DEL TORO,
26 DE ABRIL DE
2000

El suscrito
Administrador
Regional de Catastro

HACE SABER:
Que el (a) señor (a) **ORLANDO W. MORALES V.**, ha solicitado en concesión a la Nación, un lote de terreno de 200.00 mts.2, ubicado en el corregimiento de B. del Toro, Distrito de B. del Toro, Provincia de Bocas del Toro, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Avenida Sur.
SUR: Mara Caribe.
ESTE: Terrenos ocupados por Alfonso Vaz.

OESTE: Terrenos ocupados por Dennis White.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y de la Corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

JOSE SANCHEZ
Administrador
Regional de Catastro
Catastro, Prov. de
Bocas del Toro
XENIA QUINTERO
Secretaria Ad-oc
Hago consta que el
presente Edicto ha
sido fijado hoy 26 de
abril de 2000, a las
11:00 a.m. y desfijado
el día 11 de mayo de
2000.
L-463-599-00
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,

CHIRIQUI
EDICTO N° 167-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **IGNACIO PITTI**, vecino (a) de Los Cabezos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-22-721, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1611-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 6681.94 ubicada en Horqueta, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuel Lorenzo, Ovidio Uriola.
SUR: Camino, Qda. S/N.
ESTE: Ovidio Uriola.
OESTE: Mariano González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la

Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de abril de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-463-247-43 Unica Publicación R	GALLARDO vecino (a) de Santa Clara, Corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-125-1772, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0284-97, según plano aprobado N° 410-04-15662 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 8078.17 ubicada en Santa Clara, Corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Manuel Gallardo, callejón. SUR: Elías Gallardo Cubilla, Rafael Villarreal. ESTE: Callejón, Rafael Villarreal OESTE: Manuel Gallardo, Elías Gallardo Cubilla. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el	artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de abril de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-463-308-59 Unica Publicación R	15427 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1425.31, ubicada en Bongo Arriba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino, Iglesia Católica. SUR: Camino, Francisco Serrano. ESTE: Francisco Serrano. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 02 días del mes de mayo de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-463-336-03	Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO N° 180-2,000 El Suscrito F u n c i o n a r i o Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) FERNANDO ANTONO CABALLERO, vecino (a) de La C e l m i r a . Corregimiento de Aserrió de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-127-449 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1634-99, según plano aprobado N° 405-02-15866, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 5850.79 ubicada en Celmira Abajo, Corregimiento de Aserrió de Gariché, Distrito de Bugaba Provincia de Chiriquí, comprendido dentro
---	--	---	---	--

de los siguientes linderos:

NORTE: Qda. Grande, Porfidia Pinto, Francisco Pineda Santos, Fernando Anton, Edilda Adelis Anton, Rolando Alberto Anton.

SUR: Orlando Anton, Olmedo Espinosa, Pedro Vigil, camino.

ESTE: Carretera.

OESTE: Qda. Grande.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserri de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 02 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS

FERNANDO

DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-463-335-80

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 181-
2,000

El Suscrito
F u n c i o n a r i o
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**ALVARO RIOS
MORENO** vecino (a)
de Siogui Abajo,
Corregimiento de La
Estrella, Distrito de
Bugaba, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 4-75-281
ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0990-97, según
plano aprobado Nº
404-06-14220, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 8 Has +
6039.79 ubicada en
Siogui Abajo,
Corregimiento de La
Estrella, Distrito de
Bugaba, Provincia de
C h i r i q u í ,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Francisca
Arosemena.

SUR: Víctor M. Ríos.

ESTE: Río Escarrea.

OESTE: Carretera.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible

de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la
Corregiduría de La
Estrella y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
02 días del mes de
mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS

FERNANDO

DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-463-349-18

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 183-
2,000

El Suscrito
F u n c i o n a r i o
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**S I L V I O
MELGICIDETH**

NUÑEZ vecino (a) de
Cerro Punta,
Corregimiento de
Cerro Punta, Distrito
de Bugaba, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
4-295-277 ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1078-99, según
plano aprobado Nº
405-04-15897, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
6188.56 ubicada en
Las Nubes,
Corregimiento de
Cerro Punta, Distrito
de Bugaba, Provincia
de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Juliana
Espinosa de Serrano,
Sisinio Lezcano.

SUR: Juliana
Espinosa de Serrano,
Servidumbre, Darío
Alcides Serrano.

ESTE: Darío Alcides
Serrano, Rafael del
Cid, Sisinio Lezcano.

OESTE: Juliana
Espinosa de Serrano.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la
Corregiduría de
Cerro Punta y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d

correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
03 días del mes de
mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS

FERNANDO

DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-463-363-34

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 185-
2,000

El Suscrito
F u n c i o n a r i o
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**ALEX MIGUEL
NUÑEZ LIZONDRO**,
vecino (a) de
C e l m i r a ,
Corregimiento de
Aserri de Gariché,
Distrito de Bugaba,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 4-130-189, ha
solicitado a la
Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1676-99, según plano aprobado Nº 405-02-15929, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 0288.08 ubicada en C e l m i r a , Corregimiento de Aserri de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Felícito Ayala Ayala, Sieinio C o n c e p c i ó n González, Juliana Pinto, Isidro Montenegro Atencio Atencio, Qda. S/N.

SUR: Efraín Ayala Ríos, Ester María Concepción Batista, Dilvio Ayala, Callejón, Digna Isabel Ayala de Jurado.

ESTE: Isidro Montenegro Atencio Atencio, Elizabeth Araúz Cubilla, Digna Isabel Ayala de Jurado, Qda. S/N.

OESTE: Camino, Efraín Ayala Ríos, Qda. s/n.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserri de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 03 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-372-83
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 186-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**M I G U E L
SANTAMARIA**,
vecino del
Corregimiento de
Hornito, Distrito de
Gualaca, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 4-53-
152, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-0198, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:

Globo A: 1 Has + 7396.12, ubicado en F o r t u n a , Corregimiento de Hornito, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Deomecio Miranda M., Candelario Ríos.

SUR: Norberto S a n t a m a r í a Samudio.

ESTE: Camino.

OESTE: Candelario Ríos.

Y una superficie de:

Globo B: 1 Has + 503.83 ubicado en F o r t u n a , Corregimiento de Hornito, Distrito de Gualaca, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino, Miguel Santamaria.

SUR: Julio Santamaria, Hipólito Quintero.

ESTE: Miguel Santamaria, Hipólito Quintero.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Hornito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 03 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-375-00
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 377-98

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**MIRELA ESTHER
CAMARENA
GONZALEZ**, vecino
(a) de Las Lomas,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-230-
551, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-0498, según plano aprobado Nº 408-03-14867, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 0521.28 ubicada en C e r r ó n , Corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera.

SUR: Emérito Camarena.

ESTE: Emérito Camarena.

O E S T E : Servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Cañas Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de diciembre de 1998.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO
ARAUZ

Funcionario Sustanciador L-463-412-24 Unica Publicación R	El terreno está ubicado en la localidad de Finca María, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Callejón. SUR: Francisco Herrera, Fulgencio Contreras. ESTE: Robin Abrego. OESTE: Fulgencio Contreras. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 20 días del mes de octubre de 1999. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-463-101-84 Unica Publicación R	AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 438-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) JUAN ALBERTO RIOS, vecino (a) de Progreso, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-118-66, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1340-98, según plano aprobado Nº 402-03-15416, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 3 Has + 4962.28, que forma parte de la finca 8249, inscrita al tomo 795, folio 202 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Colorado, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes	linderos: NORTE: Eladio Mojica Ríos. SUR: Camino. ESTE: Felícito Estribí Del Cid. OESTE: Florencio Santos G. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 03 días del mes de mayo de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-463-372-83 Unica Publicación R	El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público. HACE SABER: Que el señor Carlos Alberto Rivera (L) Carlos Gonzalez Rivera (U) Vecino(a) de Aguadulce Corregimiento de Aguadulce Distrito de Aguadulce Portadora de la Cédula de identidad personal No. 2-24714 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 2-255-99 según plano aprobado No. 201-05-7530 la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 22 Has +6140,08 M2 ubicada en La Isla Corregimiento Barrios Unidos Distrito de Aguadulce, Provincia Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: N O R T E : Camaronera Palangosta. S.A. R.L. Alcibiades Gonzalez. Camino Aguadulce S U R : Terreno Nacional (Albinas) Estero ESTE: Terreno Nacional (Albinas) OESTE: Terreno Nacional (Albinas) Estero Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 437-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) JUAN ALBERTO RIOS, vecino (a) de Progreso, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-118-66, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1339 según plano aprobado Nº 402-03-15414, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 3 Has + 5420.85, que forma parte de la finca 8249, inscrita al tomo 795, folio 202, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO	EDICTO No. 64-2000		

visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito Aguadulce o en la Corregiduría de Barrios Unidos y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 10 días del mes de marzo de 2000 (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora	Antonio Ortiz Saldaña y Otro Vecino(a) de P a n a m á Corregimiento de Panamá Distrito de Panamá Portadora de la Cédula de identidad personal No. 2-700-1347 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 2-070-99 según plano aprobado No. 201-02-7382 la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con uns superficie de 0 Has +1635,22 M2 ubicada en Los Volcanes Corregimiento El Cristo Distrito de Aguadulce . Provincia Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de Tierra a El Higo y Naranjal SUR: Servidumbre de Tierra ESTE: Camino de Tierra a El Higo y Naranjal OESTE: Carretera de asfalto a El Cristo y a los Volcanes Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito Aguadulce o en la Corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para los	haga publicar en los organos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 13 días del mes de marzo de 2000 (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora	personal No. 2-70-787 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 4-242-96 según plano aprobado No. 20609-7521 la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con uns superficie de 0 Has +1003,81 M2 ubicada en Chiguri Abajo Corregimiento Toabré Distrito de Penonomé , Provincia Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: N O R T E : Servidumbre a otros lotres y a camino principal. Fidel Rodriguez SUR: Francisco Soto. Quebrada S/N ESTE: Ostiano Martinez. Teofilo Soto. Servidumbre OESTE: Fidel Rodriguez Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito Penonomé o en la Corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última	publicación. Dado en Penonomé a los 13 días del mes de marzo de 2000 (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora	
L-461-981-18 Unica publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE EDICTO No.66-2000 El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público. HACE SABER: Que el señor Rafael	L-462-020-06 Unica publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE EDICTO No.67-2000 El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público. HACE SABER: Que el señor Faustino Figueroa Nuñez (L) Faustino Figueroa Ibarra (U) Vecino(a) de Bito Toabré Distrito de Penonomé	L-462-190-53 Unica publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE EDICTO No.69-2000 El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público. HACE SABER: Que el señor Carmen Sanchez de Samudio y otros Vecino(a) de Llano Grande Corregimiento de Santa Rita Distrito de Antón Portadora de la Cédula de identidad personal No. 2-73-186 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 2-424-97 según plano aprobado No. 201-09-7045 la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra

Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **0 Has +2055,23 M2** ubicada en **Llano Grande** Corregimiento **Santa Rita** Distrito de **Antón**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: **Camino a otras fincas y la carretera a Santa Rita y Antón** SUR: **Julia Sanchez** ESTE: **Carretera a Santa Rita y a Antón** OESTE: **Camino a otras fincas y a la Cascada**

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Antón** o en la Corregiduría de **Santa Rita** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en **Penonomé** a los **17 días** del mes de **marzo** de **2000** (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora

L-462-227-47
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE
EDICTO No.71-2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:

Que el señor **Julia Trujillo de Prado** Vecino(a) de **Colón** Corregimiento de **Colón** Distrito de **Colón** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-55-924** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-126-98** según plano aprobado No. **205-02-7237** la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **0 Has +3485,50 M2** ubicada en **Cañaveral** Corregimiento **Cañaveral** Distrito de **Penonomé**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **Rio Cocle del Sur. Tobias Garrido**

SUR: **Camino a Cermeño y al Poblado. Camino a Rio Cocle y a Cermeño**
ESTE: **Tobias Garrido**
OESTE: **Camino a Rio Cocle Camino a Cermeño**

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Penonomé** o en la Corregiduría de **Cañaveral** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en **Penonomé** a los **14 días** del mes de **marzo** de **2000** (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora

L-462-262-88
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE
EDICTO No.74-2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:

Que el señor(a) **Denia yatmeira Riquelme Castillo** Vecino(a) de **Bajo Grande** Corregimiento de **El Marino** Distrito de **La Pintada** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-119-14** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-517-96** según plano aprobado No. **205-05-7467** la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **0 Has +2071,60 M2** ubicada en **Las Barreta** Corregimiento **El Palmar** Distrito de **El Palmar**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: **Martiana Castillo Maria Adelis Gonzalez** SUR: **Angel María Gonzalez. Camino a Getulio a Bajo Grande. Centro de Salud. Audilio**

Gonzalez

ESTE: **Martiana Castillo. Servidumbre. Audilio Gonzalez**
OESTE: **Maria Adelis Gonzalez. Angel María Gonzalez. Centro de Salud**

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Ola** o en la Corregiduría de **El Palmar** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en **Penonomé** a los **17 días** del mes de **marzo** de **2000** (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora

L-462-290-24
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE EDICTO No.75-2000 El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público. HACE SABER: Que el señor(a) Irene Castillo de Riquelme Vecino(a) de Bajo Grande Corregimiento de El Harino Distrito de La Pintada Portadora de la Cédula de identidad personal No. 2-58-142 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 2-014-99 según plano aprobado No. 203-02-7348 la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con uns superficie de 0 Has + 2,768.99 M2 ubicada en Bajo Grande Corregimiento El Harino Distrito de La Pintada, Provincia Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino a las Barretas y al Cope SUR: Río Grande ESTE: Brunilda Villalba OESTE: José Domingo Riquelme Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito	La Pintada o en la Corregiduría de El Harino y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 17 días del mes de marzo de 2000 (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora L-462-290-40 Unica publicaciónR REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE EDICTO No.76-2000 El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público. HACE SABER:	Que el señor(a) Alfonso Carles Sanchez Vecino(a) de La Pintada Corregimiento de Cabecera Distrito de Cabecera Portadora de la Cédula de identidad personal No. 2-44-35 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 2-414-98 según plano aprobado No. 206-09-7515 la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con uns superficie de 0 Has + 3,068.04 M2 ubicada en Miraflores Corregimiento Toabre Distrito de Penonomé, Provincia Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Sebastián Marquez, Quebrada Aguadientillo. Javier Hernandez SUR: Alejandra Soto, Arcenio Alveo. Camino a Penonomé y la Martillada. ESTE: Camino a la Martillada y a Penonomé OESTE: Javier Hernández, Alejandra Soto Para los efectos legales se fija este	EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito Penonomé o en la Corregiduría de Toabre y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 20 días del mes de marzo de 2000 (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora L-462-395-00 Unica publicaciónR REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE EDICTO No.77-2000 El Alcalde	Municipal del Distrito de Aguadulce, al público. HACE SABER: Que el señor(a) Eugenio Ortiz Gonzalez Vecino(a) de Villarreal Corregimiento de Capellanía Distrito de Nata Portadora de la Cédula de identidad personal No. 2-67-238 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 2-129-98 según plano aprobado No. 204-02-7256 la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con uns superficie de 0 Has + 1,528.23 M2 ubicada en Villarreal Corregimiento Capellanía Distrito de Nata, Provincia Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera Capellanía y a Flamenco SUR: Antonio Ortiz ESTE: Maria A. De Ortiz OESTE: Isabel Gonzalez Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la
--	---	--	--	--

Corregiduría Distrito **Natá** o en la Corregiduría de **Capellanía** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en **Penonomé** a los **21 días** del mes de **marzo** de **2000** (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora

L-462-364-87
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE
EDICTO No. **80-2000**
El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.
HACE SABER:

Que el señor(a) **Amelio Caraballo Camarena** Vecino(a) de **Altos de la Estrella** Corregimiento de **El Roble** Distrito de **Aguadulce** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **9-77-963** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-125-99** según plano aprobado No. **201-03-7542** la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **0 Has + 2195.67 M2** ubicada en **La Estrella** Corregimiento **El Roble** Distrito de **Aguadulce** , Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: **Carretera de Asfalto a Calobre y a la C.I.A.**
S U R : **Cecilio Saavedra**
ESTE: **Cecilio Saavedra. Carretera de Asfalto a Calobre y a la C.I.A.**
OESTE: **Albertina Lopez**
Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Aguadulce** o en la Corregiduría de **El Roble** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los

organos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en **Penonomé** a los **23 días** del mes de **marzo** de **2000** (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora

L-462-455-09
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE
EDICTO No. **277-99**
El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.
HACE SABER:
Que el señor(a) **Liborio Sanchez Jaramillo** Vecino(a) de **La Hincada** Corregimiento de **Cab. Antón** Distrito de **Antón** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-43-478** ha solicitado a la Dirección de

Reforma Agraria mediante solicitud **2-380-98** según plano aprobado No. **202-01-7433** la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **12 Has + 5411.18 M2** ubicada en **La Hincada** Corregimiento **Cab. Antón** Distrito de **Antón** , Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: **Callejón. Quebrada La Peña**
SUR: **Camino a Tranquilla y ala C.I.A. Callejón.**
ESTE: **Servidumbre Pluvial. Quebrada La Peña**
OESTE: **Camino a Tranquilla y a la C.I.A. Rafael Araúz.**
Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Antón** o en la Corregiduría de **Cab Antón**. y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en **Penonomé** a los **13 días** del mes

de **marzo** de **2000** (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora

L-459-332-14
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE
EDICTO No. **305-99**
El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.
HACE SABER:
Que el señor(a) **Carina Ourfali Abadi** Vecino(a) de **Bella Vista** Corregimiento de **Bella Vista** Distrito de **Panamá** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **8-722-852** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **4-001-90** según plano aprobado No. **21-01-4695** la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **9 Has + 9041.86 M2** ubicada en **Antón** Corregimiento **Antón** Distrito de **Antón** ,

Provincia Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Rigora S.A. (R.L.) Roderick Zambrano SUR: Emiliano Ponce A. ESTE: Rigora S.A. (R.L.) Roderick Zambrano. OESTE: Servidumbre, Carly Christine Moody Mc. Clain. De Ponce. Emiliano Ponce Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito — o en la Corregiduría de Antón- Cabecera. y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 14 días del mes de febrero de 2000 (fdo.) MARISOLA DE MORENO Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora L-460-026-84 Unica publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE EDICTO No.329-99 El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público. HACE SABER: Que el señor(a) Humberto Ortega Guardado Vecino(a) de Cienega Vieja Corregimiento de Cabecera Distrito de Antón Portadora de la Cédula de identidad personal No. 2-59-331 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 2- 532-98 según plano aprobado No. 202- 01-7495 la adjudicación a título onerosos de una parece de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has + 3290,88 M2 ubicada en Cienega Vieja Corregimiento Cabecera Distrito de Antón , Provincia Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Servidumbre a otros lotes. SUR: Efrain Barnett ESTE: Felix Ortega OESTE: Luis	Guardado M. Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito Antón o en la Corregiduría de Antón. y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 22 días del mes de marzo de 2000 (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora L-460-529-30 Unica publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS EDICTO Nº 135- 2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria,	en la provincia de Veraguas; al público. HACE SABER: Que el señor (a) (ita) ARCADIA RUIZ MOJICA Y OTROS vecino (a) de SUBI, corregimiento de BISVALLE , Distrito de LA MESA , portador de la cédula de identidad personal Nº 9-111-914 , ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0309 , según plano aprobado Nº 903-02- 8890 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 25 Has + 7436.40 M2 , ubicada en LOS LLANITOS , Corregimiento de BISVALLE , Distrito de LA MESA , Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: RIO SUBI Y ARCENIO MENDOZA SUR: BRAULIO TENORIO ESTE: ARGENIO MENDOZA OESTE: CAMINO DE TIERRA DE 7.50 MTS DE ANCHO DE LOS MENDEZ A LOS LLANITOS Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA MESA en la Corregiduría de — y copias del	mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de Marzo de 2000. LILIA M. REYES G. Secretaria Ad-Hoc JUAN A. JIMENEZ Funcionario Sustanciador L-462-819-53 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS EDICTO Nº 132- 2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público. HACE SABER: Que el señor (a) (ita) LORENA IVETH DUTARY DE GONZALEZ vecino (a) de LA LOCERIA , corregimiento de BETHANIA , Distrito de PANAMA , portador de la cédula
---	--	---	---	--

de identidad personal Nº 8-263-505, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0669, según plano aprobado Nº 90210-11058 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has + 7,289.27 M2, ubicada en LA COTAVA ARRIBA, Corregimiento de LAS GUIAS, Distrito de CALOBRE, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: CAMINO DE TIERRA DE 10 MTS DE ANCHO DE COTAVA ARRIBA A GUIAS ARRIBA Y VICEVERSA SUR: WENCESLAO TUÑON Y PEDRO CUMBRERA ESTE: CAMINO DE TIERRA DE 10.00 MTS DE ANCHO DE COTAVA ARRIBA A GUIAS ARRIBA Y VECEVERSA OESTE: HIPOLITO MELENDEZ Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de CALOBRE en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de	p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de Marzo de 2000. LILIA M. REYES G. Secretaria Ad-Hoc JUAN A. JIMENEZ Funcionario Sustanciador L-462-819-61 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS EDICTO Nº 133-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público. HACE SABER: Que el señor (a) (ita) DALILA ATENCIO vecino (a) de EL M A R I A , corregimiento de EL MARIA, Distrito de LAS PALMAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-726-302, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,	mediante solicitud Nº 9-0121, según plano aprobado Nº 905-04-11072 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 38 Has + 6341.80 M2, ubicada en EL G O R G O J O , Corregimiento de EL MARIA, Distrito de LAS PALMAS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: AURELIO BATISTA, MIGUEL SAAVEDRA Y JUVENAL DE LEON SUR: JORGE NUÑEZ Y ERASMO GUERRA ESTE: JUVENAL DE LEON Y ERASMO GUERRA OESTE: AURELIO B A T I S T A , A L E J A N D R O B A T I S T A , SERVIDUMBRE DE ENTRADA DE 5.00 MTS. DE ANCHO A BUBI ARRIBA Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de LAS PALMAS en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del	Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de Marzo de 2000. LILIA M. REYES G. Secretaria Ad-Hoc JUAN A. JIMENEZ Funcionario Sustanciador L-462-819-79 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS EDICTO Nº 113-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público. HACE SABER: Que el señor (a) (ita) NICANOR PEREZ CARRASCO vecino (a) de ANGULITO, corregimiento de LLANO CATIVAL, Distrito de MONTIJO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-220-1747, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9770, según plano aprobado Nº 905-	098972 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has + 6561.37 M2, que forma parte de la finca 135 inscrita en el Rollo No. 14218 Documento 12 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en LAS PALMITAS, Corregimiento de TEBARIO, Distrito de MONTIJO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: FELIPE DE LEON SUR: TEODORO HERNANDEZ Y CAMINO DE TIERRA DE 7.5 MTS DE ANCHO DE PALO ALTO A LA CARRETERA DE MARIATO A PONUGA ESTE: FELIPE DE LEON O E S T E : L E O R N A R D O ESPINOSA Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de MONTIJO en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal
--	---	---	---	--

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 días del mes de **Febrero de 2000.**

LILIA M. REYES G.
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-820-06
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 115-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**BERNABE
GONZALEZ
PIMENTEL** vecino
(a) de **LLANITO**
corregimiento de **LA
PEÑA**, Distrito de
SANTIAGO, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
9-84-1334, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº

9-0351, según plano
aprobado Nº **910-03-
10998** la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de **0 Has +
1,162.74 M2**, ubicada
en **EL LLANITO**,
Corregimiento de
LAPENA, Distrito de
SANTIAGO,
Provincia de
Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: **PATRICIO
RODRIGUEZ**

SUR: **MOISES
ENTEPI**

ESTE: **BERNARDO
MADRID**

OESTE: **CARRETERA
SANTIAGO SONA**

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho,
en la Alcaldía del
Distrito de

SANTIAGO en la
Corregiduría de —
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 28
días del mes de
febrero de 2000.

LILIA M. REYES G.
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ

Funcionario
Sustanciador
L-462-820-14
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 131-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**COOPERATIVA DE
SERVICIOS
MULTIPLES UNION
DE CAMPESINOS
MESANOS R.L.
REPRESENTANTE
LEGAL ES ISIDRO
MARTINEZ R.** vecino
(a) de **ALTO DE LA
PALMA**,
corregimiento de
SAN BARTOLO,
Distrito de **LA MESA**,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº **9-702-1958**, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-0663, según plano
aprobado Nº **904-01-
11009** la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una

superficie de **35 Has
+ 9,371.46 M2**, que
forma parte de la
finca 146 inscrita en
el Rollo No. 23,344
Documento 9 de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en **LOS
GONZALEZ**,
Corregimiento de
CABECERA, Distrito
de **LA MESA**,
Provincia de
Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: **ERIC
JUVENAL VARGAS**
SUR: **ISIDRO
ZAMBRANO Y
H N O S .
ASENTAMIENTO
OMAR TORRIJOS
HERRERA DE LA
COMUNIDAD DE LA
BARTOLA**

ESTE: **ASENTAMIENTO
OMAR TORRIJOS
HERRERA DE LA
COMUNIDAD DE LA
BARTOLA**
OESTE: **JUAN
CASTILLO PARDO
Y CAMINO DE
SERVIDUMBRE
LIBRE DE 5.00 MTs
DE ANCHO VIA A
LOS GONZALEZ**

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho,
en la Alcaldía del
Distrito de **LA MESA**
en la Corregiduría de
— y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de

publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 14
días del mes de
Marzo de 2000.

LILIA M. REYES G.
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-820-30
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 134-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**CARLOS
EDUARDO
QUINTERO
RODRIGUEZ** vecino
(a) de **LAS GUIAS**,
corregimiento de
LAS GUIAS, Distrito
de **CALOBRE**,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº **2-99-138**, ha
solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0330, según plano aprobado N° 90210-11073 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 9993.94 M2, ubicada en

en LLANO

COLORADO,

Corregimiento de

LAS GUIAS, Distrito

de CALOBRE,

Provincia de

Veraguas,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: ODILIO

CASTILLO,

CAMINO DE

TIERRA DE 10 MTS

DE ANCHO DE

LLANO

COLORADO EL RIO

SANTA MARIA

SUR: CAMINO DE

TIERRA DE 10 MTS

D AL RIO SANTA

MARIA.

ESTE: CALLEJON

DE 5 MTS DE

ANCHO DE LLANO

COLORADO Y AL

RIO SANTA MARIA

OESTE: CAMINO

DE TIERRA DE 10

MTS DE ANCHO Y

LLANO

COLORADO

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho,

en la Alcaldía del

Distrito de

CALOBRE en la

Corregiduría de

y copias del mismo

se entregarán al

interesado para que

los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de Marzo de 2000.

LILIA M. REYES G.

Secretaria Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L-462-820-56

Unica Publicación R

identidad personal N° _____, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9—10,119, según plano aprobado N° 909-01-10219 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 316.69 M2, que forma parte de la finca 156 inscrita en el Rollo No. 14,343 Documento 3 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en

en CAÑACILLAS,

Corregimiento de

CABECERA, Distrito

de SANTIAGO,

Provincia de

Veraguas,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: SERGIO

CORTEZ

CALIXTO CORTEZ

SUR: CAMINO DE

TIERRA DE 4.00

MTS DE ANCHO

HACIA OTROS

LOTES

ESTE: CARRETERA

INTERAMERICANA

OESTE:

E PAMINONDA

CORTEZ

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho,

en la Alcaldía del

Distrito de

SANTIAGO en la

Corregiduría de

y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de Marzo de 2000.

LILIA M. REYES G.

Secretaria Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L-462-80-48

Unica Publicación R

Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0573, según plano aprobado N° 406-06-13362, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 5562.09, ubicada en El Banco, Corregimiento de Rovira, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alvaro

González.

SUR: Ricardo

González.

ESTE: Alvaro

González.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de Dolega o

en la Corregiduría de

Rovira y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en David, a los 1

días del mes de octubre

de 1999.

CECILIA G.

DE CACERES

Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS

FERNANDO DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-458-973-11

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 418-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDBERTO IVAN ABREGO DEL CID Y OTRO**, vecino (a) de Gaimito, Corregimiento de Los Anastacios, Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-101-1905, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0729, según plano aprobado Nº 407-03-15301, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1597.51 M2., ubicada en Gaimito, Corregimiento de Los Anastacios, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Agripino Santamaría, Marlenis del Rosario Tapia.
SUR: Saturnino Suira, camino.
ESTE: Camino, Marlenis del Rosario Tapia.
OESTE: Saturnino

Suira.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Los Anastacios y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 04 días del mes de octubre de 1999.

CECILIA G.

DE CACERES

Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS

FERNANDO DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-458-891-22

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 422-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JULIO MONTENEGRO DUARTE**, vecino (a) de Los Olivos,

Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-54-603, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0518-98, según plano aprobado Nº 401-01-15202, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 3 Has + 395.62 M2. que forma parte de la finca 4699, inserta al Rollo 14343, Doc. 9 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El Terreno está ubicado en la localidad de Los Olivos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lucinio Serrano.

SUR: Salvador De Gracia, Dionisio Guerra.

ESTE: Camino a Los Olivos.

OESTE: Adriano González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 06 días del mes de octubre de 1999.

CECILIA G.

DE CACERES

Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS

FERNANDO DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-458-946-56

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 229-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **PLINIO ENRIQUE ORTIZ TREJOS Y OTRO**, vecino (a) de La Raya de Santa María corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-98-970, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6674, según plano aprobado Nº 99-04-5726, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 3 Has + 2810.70 M2, ubicadas en La Raya de Santa María Corregimiento de

La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de 10 mts. de ancho.

SUR: Demetrio Rujano.

ESTE: Rodolfo Castro.

OESTE: Quebrada El Roble.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de abril de 1999.

ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

Funcionario

Sustanciador

L-454-817-70

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 441-99

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

FELIX COSME MUÑOZ Y OTROS,

vecino (a) de La Peña del Tigre,

corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Calobre, portador de

la cédula de identidad

personal N° 9-7-6959,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

9-1223, según plano

aprobado N° 902-01-

10860, la adjudicación

a título oneroso de

una parcela de tierra

baldías nacionales

adjudicables, con una

superficie de 65 Has

+ 7739.56 M2,

ubicadas en La Peña

del Tigre,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Calobre, Provincia de

Veraguas,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: María del C.

Vallester de Caballero,

Plinio Villasanta.

SUR: Camino de tierra

de 15.00 metros de

ancho vía Calobre -

Monjarás y parte de

Ramón Maylín y

servidumbre de 5.00

metros de ancho.

ESTE: Luis Demetrio

González, Heriberto

Cruz, Dionicio

Mechaca

OESTE: Camino de

tierra de 15.00 metros

de ancho vía Calobre

- Monjarás y parte de

María del C. Vallester de Caballero.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho, en

la Alcaldía del Distrito

de Calobre en la

Corregiduría de — y

copias del mismo se

entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de la

última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 25 días

del mes de agosto de

1999.

ALBERTO E.

MACHUCA A.

Secretario Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

Funcionario

Sustanciador

L-457-856-90

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

REGION N° 2,

VERAGUAS

EDICTO N° 499-99

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de La

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

provincia de Veraguas;

al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

JULIO GUEVARA

SALDAÑA, vecino (a)

de Aguadulce,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Aguadulce, portador de

la cédula de identidad

personal N° 9-107-578,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 9-

9026, según plano

aprobado N° 91-01-

7340, la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierra Baldías

Nacionales adjudicables,

con una superficie de 0

Has + 2490.99 M.C.,

ubicadas en El

Pedregoso,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Calobre, Provincia de

Veraguas, comprendido

dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Carretera

asfáltica de 15 metros de

ancho de Calobre a San

Francisco.

SUR: Julio Guevara.

ESTE: Joaquín Saturno.

OESTE: Julio Guevara.

Para los efectos legales se

fija este Edicto en lugar

visible de este despacho,

en la Alcaldía del Distrito

de Calobre en la

Corregiduría de — y

copias del mismo se

entregarán al interesado

para que los haga publicar

en los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el artículo

108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15)

días a partir de la última

publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 30 días del

mes de septiembre de

1999.

IRIA BONILLA

OSPINO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

Funcionario

Sustanciador

L-458-773-29

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

REGION N° 2,

VERAGUAS

EDICTO N° 487-99

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de La

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

provincia de Veraguas; al

público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

PEDRO ANTONIO

CARRERA

NAVARROY OTRO,

vecino (a) de Los

Boquerones,

corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Santiago, portador de la

cédula de identidad

personal N° 6-48-3226, ha

solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria, mediante solicitud

N° 9-0003, según plano

aprobado N° 910-01-

10852, la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierra baldías

nacionales adjudicables,

con una superficie de 0

Has + 1650.57 M2,

ubicadas en Los

Boquerones,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Santiago, Provincia de

Veraguas, comprendido

dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Servidumbre de

5.00 metros de ancho y

Pedro Díaz Rodríguez.

SUR: Servidumbre de

5.00 metros de ancho.

ESTE: Leonardo Soto y

Edilisa Elizabeth Terrero.

OESTE: Servidumbre de

5.00 metros de ancho.

Para los efectos legales se

fija este Edicto en lugar

visible de este despacho,

en la Alcaldía del Distrito

de Santiago en la

Corregiduría de — y

copias del mismo se

entregarán al interesado

para que los haga publicar

en los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el artículo

108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15)

días a partir de la última

publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 24 días del

mes de septiembre de

1999.

ALBERTO E.

MACHUCA A.

Secretario Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

Funcionario

Sustanciador

L-458-647-74

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

REGION N° 2,

VERAGUAS

EDICTO N° 470-99

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de La

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

provincia de Veraguas; al

público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ABELINO RODRIGUEZ VEROY**, vecino (a) de Bajada de la Cruz, corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-119-1738, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0083, según plano aprobado Nº 905-01-10821, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 13 Has + 9274.36 M2, ubicadas en Bajada de la Cruz, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jorge Cheng.
SUR: Dilsa R. de Rodríguez, Aquilino Santos y Abelino Rodríguez Veroy.
ESTE: Carretera Veja de 15 metros de ancho de Ojo de Agua a Las Palmas.
OESTE: Dilsa R. de Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 13 días del mes de septiembre de 1999.

ALBERTO E.
MACHUCA A.
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-458-383-75
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 489-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **LEIDA DEL CARMEN ROJAS DE DELGADO**, vecino (a) de Los Algarrobos, corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-123-1836, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0623, según plano aprobado Nº 910-03-10853, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1338.57 M.C, ubicadas en Llano de Los Vásquez, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de

Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Teresa de Delgado.
SUR: Teresa de Delgado.
ESTE: Teresa de Delgado.
OESTE: Camino de tierra de 10 metros de ancho que conduce a Los Algarrobos y a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 29 días del mes de septiembre de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-458-706-94
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 471-99
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **ABELINO RODRIGUEZ VEROY**, vecino (a) de Bajada de la Cruz, corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-119-1738, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0082, según plano aprobado Nº 905-04-10739, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 8 Has + 3848.49 M2, ubicadas en Bajada de la Cruz, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Augusto Rodríguez.
SUR: Andronico Moreno.
ESTE: Carretera de asfalto de 30.00 metros de ancho a la carretera Interamericana a Las Palmas.
OESTE: Evangelisto Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 16 días del mes de septiembre de 1999.

ALBERTO E.
MACHUCA A.
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-458-383-41
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 478-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **LEIDA GARCIA DE POLANCO**, vecino (a) de Panamá, corregimiento de —, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-125-698, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2126 según plano aprobado Nº 910-03-8855, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 10 Has + 4088.26 M2, ubicadas en La Pita, Corregimiento de Calidonia Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Santiago Polanco, Cristóbal Vásquez.
 SUR: Servidumbre de 5.00 metros de ancho a La Pita y Casimiro García.
 ESTE: Sotero García.
 OESTE: Cristóbal Vásquez, Sotero Pinida y servidumbre de 5.00 metros de ancho a La Pita.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en la ciudad de Santiago, a los 24 días del mes de septiembre de 1999.
 ALBERTO E. MACHUCA A.
 Secretario Ad-Hoc

TEC. JESUS MORALES
 Funcionario
 Sustanciador
 L-458-519-83
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 REGION Nº 2, VERAGUAS
 EDICTO Nº 482-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.
 HACE SABER:
 Que el señor (a) (ita) **CARLOS ROMERO RIOS**, vecino (a) de Jengibrál, corregimiento de Cabecera, Distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-219-885, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8188, según plano aprobado Nº 907-01-10850, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 4 Has + 0875.70 M2, ubicadas en El Jengibrál, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes

linderos:
 NORTE: Camino de Río de Jesús a otros lotes.
 SUR: Aurelio Yañez, Dídimo Romero Ríos.
 ESTE: Camino de 5.75 metros de ancho que conduce a otros lotes.
 OESTE: Herminio Ríos.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días del mes de septiembre de 1999.

ALBERTO E. MACHUCA A.
 Secretario Ad-Hoc
 TEC. JESUS MORALES
 Funcionario
 Sustanciador
 L-458-600-05
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 475-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.
 HACE SABER:
 Que el señor (a) (ita) **JOSE AQUILES SAAVEDRA**, vecino (a) de Atalaya, corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-102-2544, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0224, según plano aprobado Nº 910-01-10875, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 11 Has + 6214857 M.C., ubicadas en El Barrito, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Miguel Saavedra - Agapito Saavedra - Quebrada El Caracol.
 SUR: José Antonio Saavedra.
 ESTE: Quebrada El Caracol - Agapito Saavedra - Barranco de 10 metros de ancho - carretera de 10 Mts. ancho Ponuga - Atalaya.
 OESTE: Dalys de Saavedra - Quebrada

El Caracol - Elio Saavedra.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de septiembre de 1999.
 IRIA BONILLA OSPINO
 Secretario Ad-Hoc
 TEC. JESUS MORALES
 Funcionario
 Sustanciador
 L-458-831-89
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 476-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.
 HACE SABER:
 Que el señor (a) (ita)

ANIBAL GARCIA URIETA vecino (a) de El Uvito, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-108-2086, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0829, según plano aprobado Nº 910-01-10822, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 1 Has + 3018.20 M2, ubicadas en El Uvito, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Narciso Urieta.
SUR: Lorenzo Pitano.
ESTE: Lorenzo Pitano.
OESTE: Narciso Urieta, quebrada sin nombre y servidumbre de 5.00 metros de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de septiembre de 1999.

ALBERTO E. MACHUCA A.
 Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
 Funcionario
 Sustanciador
 L-458-517-63
 Unica Publicación
 R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 500-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público. **HACE SABER:** Que el señor (a) (ita) **GUILLERMINA ANTONIA TORRES DE SANTAMARIA Y OTRAS**, vecino (a) de Bda. El Prado, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-122-192, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0558, según plano aprobado Nº 906-02-10655, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 11 Has + 4056.70 M.C., ubicadas en La Gallota, Corregimiento de Las Huacas, Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Taurino Núñez, Aristides Núñez.

SUR: Caminno de 10 metros de ancho a Cerro Banco y a la Gallinaza.

ESTE: Eugenio González, camino de tierra de 10 metros de ancho a La Gallota.
OESTE: Aristides Núñez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de octubre de 1999.

ELVIS PEREZ

Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
 Funcionario
 Sustanciador
 L-458-811-58
 Unica Publicación
 R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 495-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público. **HACE SABER:**

Que el señor (a) (ita) **ISMAEL GOMEZ (NL) ISMAEL CUMBREIRA GOMEZ (NU)** vecino (a) de Corona, corregimiento de La Laguna, Distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-50-37, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0713, según plano aprobado Nº 901-06-10486, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 14 Has + 4799.60 M.C., ubicadas en Corona, Corregimiento de La Laguna, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas,

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ismael Cumbreira Gómez.

SUR: Camino de 15 metros de ancho de Las Trancas a La Laguna.

ESTE: Benicio Cumbreira.

OESTE: Emiliano Hernández.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de octubre de 1999.

ELVIS PEREZ
 Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
 Funcionario
 Sustanciador
 L-458-767-97
 Unica Publicación
 R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO N° 496-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
ISMAEL GOMEZ
(NL) **ISMAEL**
CUMBRERA GOMEZ

(NU), vecino (a) de
Corona corregimiento
de La Laguna, Distrito
de Calobre, portador
de la cédula de
identidad personal N°
9-50-37, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-0816, según plano
aprobado N° 902-06-
10809, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
baldías nacionales
adjudicables, con una
superficie de 19 Has
+ 1846.53 M.C.,
ubicadas en Corona,
Corregimiento de La
Laguna, Distrito de
Calobre, Provincia de
V e r a g u a s ,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Ismael
Gómez (NL) Ismael
Cumbrera Gómez
(NU).

SUR: Eugenio
García, camino de
tierra de 10 metros de
ancho que conduce
de Las Trancas a La
Portuguez.

ESTE: Beneficio
Cumbrera, camino de
tierra de 5 metros de
ancho y quebrada sin
nombre.

OESTE: Feliciano
González.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho, en
la Alcaldía del Distrito
de Calobre en la
Corregiduría de — y copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 4 días
del mes de septiembre
de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-458-709-02
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 490-99

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Veraguas;
al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
PRUDENCIO
POVEDA PUGA,
vecino (a) de Tierra

Hueca, corregimiento
de La Raya de Santa
María, Distrito de
Santiago, portador de la
cédula de identidad
personal N° 9-112-
2793, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N° 9-
0510, según plano
aprobado N° 910-04-
10871, la adjudicación
a título oneroso de una
parcela de tierra baldías
n a c i o n a l e s
adjudicables, con una
superficie de 22 Has +
7757.90 M.C.,
ubicadas en Tierra
Hueca, Corregimiento
de La Raya de Santa
María, Distrito de
Santiago, Provincia de
V e r a g u a s ,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Nelson
Muñoz Castillo.
SUR: Eufemio Muñoz
Rujano, Benito Poveda
Puga, Guarda Raya de
10 metros de ancho a
El Ingenio.

ESTE: Quebrada La
Piñuela.

OESTE: Eufemio
Muñoz Rujano.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la
Alcaldía del Distrito de
Santiago en la
Corregiduría de — y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una

vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 4 días
del mes de septiembre
de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-458-719-91
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 503-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
LEON GUERRA
RODRIGUEZ, vecino
(a) de El Pavón,
corregimiento de El
María, Distrito de La
Palmas, portador de la
cédula de identidad
personal N° 9-79-467,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-5158, según plano
aprobado N° 94-04-
4602, la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
baldías nacionales
adjudicables, con una
superficie de 9 Has +
2855.45 M2, ubicadas
en El Macho,

Corregimiento de El
María, Distrito de Las
Palmas, Provincia de
V e r a g u a s ,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Pedro Cruz,
servidumbre de 3.00
metros de ancho vía Al
Machito, a El Coquito
y parte de la Quebrada
El Pavón.

SUR: Amable
Pimentel, parte de la
Quebrada El Pavón y
Peregrino Guerra.

ESTE: Hermes
Rodríguez.

OESTE: Quebrada El
Pavón.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho, en
la Alcaldía del Distrito
de Santiago en la
Corregiduría de — y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad
de Santiago, a los 4
días del mes de
octubre de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-458-872-51
Unica Publicación R